

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR

Received:

Jul 16, 2021

10:09 PM

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.:
NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Moción Informando Estatus de
Conversión de Unidades 5 y 6 de la Central
San Juan

**MOCIÓN INFORMANDO ESTATUS DE CONVERSIÓN
DE UNIDADES 5 Y 6 DE LA CENTRAL SAN JUAN**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. El 22 de junio de 2021, la Autoridad compareció a una Conferencia Técnica según ordenado por el Honorable Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado de Energía” o “Negociado”). Durante la Conferencia Técnica, el Negociado inquirió los trabajos de conversión a quema de gas natural de las unidades generatrices 5 y 6 de la Central San Juan que realiza NFEnergía LLC (NFE) y las razones por las cual dicha conversión no había alcanzado todavía un nivel de Finalización Substantial (Substantial Completion)¹. Véase Resolución y Orden del 29 de junio de 2021 (la “Orden”), en pag. 4, Sec. I.

2. Durante la Conferencia Técnica, el Negociado de Energía ordenó a la Autoridad presentar una moción mediante la cual detallara las acciones tomadas en cuanto a la conversión de las unidades 5 y 6 de la Central San Juan y los asuntos pendientes para completar las condiciones para alcanzar la Finalización Substantial de dicha conversión. *Id.*

¹ Contrato de Suministro de Gas, Art. 1.1, pag. 11.

3. El 24 de junio de 2021, la Autoridad presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 22 de Junio de 2021* a la cual la Autoridad anejó como Exhibit A un documento que incluye la información que el Negociado de Energía solicitó en la Conferencia Técnica.

4. El 29 de junio de 2021, el Negociado notificó la Orden, mediante la cual, entre otras cosas, dirigió a la Autoridad a

informar, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la [Orden], la fecha esperada para alcanzar las condiciones de “Finalización Substancial” respecto a la conversión de las unidades San Juan 5 y 6. Dentro del mismo término, la Autoridad deberá presentar un informe detallado de las acciones restantes para alcanzar dichas condiciones, incluyendo fechas estimadas para completar cada acción. La Autoridad deberá incluir una gráfica Gantt (Gantt Chart) junto a la información requerida.

Orden en pag. 20, Sec V (1).

5. En cumplimiento con la Orden, el 6 de julio de 2021, la Autoridad presentó *Moción en Cumplimiento de Orden Notificada el 29 de Junio de 2021 y Solicitud de Extensión de Término o Relevo de Orden* (la “Moción”). Mediante la Moción, la Autoridad informó al Negociado que la conversión de las unidades 5 y 6 de la Central San Juan esta próxima a concluir. Al momento de la radicación de dicha Moción solo restaban tres tareas por concluirse: (1) recibir el reporte de análisis de combustible, (2) recibir el informe de pruebas de cumplimiento ambiental y (3) recibir el informe de pruebas de cumplimiento de eficiencia. Moción en ¶5. La Autoridad informó que la finalización de estos reportes es responsabilidad de terceros, no de la Autoridad ni de NFE, y que según se les había informado, se esperaba que estuvieran listos para el día de hoy, 16 de julio de 2021. *Id.* en ¶ 6. Además, la Autoridad se comprometió con el Negociado a proveer un reporte de estatus para esa misma fecha. *Id.* en ¶ 8.

6. En cumplimiento con dicho compromiso, la Autoridad informa al Honorable Negociado que al día de hoy no ha recibido las versiones finales de los reportes que están pendientes. La Autoridad fue informada en el día de hoy que los reportes le serán provistos este próximo viernes, 23 de julio de 2021.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado y conceda hasta el próximo 28 de julio de 2021, para que la Autoridad le rinda un informe sobre el reporte final de análisis de combustible y los informes finales de pruebas de cumplimiento ambiental y de eficiencia y, además, para informar con relación a la Finalización Substantial de la conversión.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de julio de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo

Katuska Bolaños Lugo

TSPR 18,888

kbolanos@diazvaz.law

Joannely Marrero Cruz

TSPR 20,014

jmarrero@diazvaz.law

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.

290 Jesús T. Piñero Ave.

Oriental Tower, Suite 803

San Juan, PR 00918

Tel. (787) 395-7133

Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a margarita.mercado@us.dlapiper.com.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de julio de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo